

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de marzo de 2012

**VISTO** la necesidad que posee el Departamento de Artes del Movimiento que regular y administrar sus recursos y;

### **CONSIDERANDO**

Que el uso de los Recursos Didácticos será destinado a las distintas actividades que desarrollan: la Compañía de Danza, el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento con orientación en Expresión Corporal (GEAM), el Instituto de Investigación del DAM (IIDAM), el dictado de seminario de posgrado de las dos carreras del DAM, los Proyectos de la Institución acreditados, los proyectos de los estudiantes y de los graduados, las muestras de los cursos de extensión; y otros eventos que realiza el IUNA que requieran de soportes técnicos.

Que teniendo en cuenta la multiplicidad de eventos que se llevan a cabo en el marco de las acciones institucionales del Departamento de Artes del Movimiento, resulta indispensable elaborar una normativa que regule su uso.

Que a tales efectos, se presenta un Reglamento de uso de los recursos didácticos.

Que el espíritu de dicha reglamentación es cuidar los recursos materiales de la institución y ordenar el uso, ya que su utilización tiene una considerable demanda por parte de la comunidad.

Que los Sres. Consejeros, en la 2ra. Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 13/03/12, aprobaron por unanimidad de los presentes el Reglamento de Uso de Recursos Didácticos pertenecientes al Departamento de Artes del Movimiento –cuyo documento se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

**Por ello;** en base a lo normado en el artículo 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521, y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA

### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE**

**Artículo N° 1:** Aprobar el Reglamento de uso de los recursos didácticos cuyo documento se adjunta como Anexo I de la presente Resolución -.

**Artículo N° 2:** Regístrese. Publíquese. Difúndase convenientemente dentro del ámbito de este Departamento. Notifíquese a las Secretarías de esta Unidad Académica, y todo cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 057/12.-**

## ANEXO 1

### REGLAMENTO DE USO DE RECURSOS DIDÁCTICOS

Art. 1- El Departamento de Artes del Movimiento autoriza sólo una actividad por cuatrimestre para Extensiones de Cátedra, Cursos de Extensión, Programas de Extensión Universitaria, Proyectos acreditados, etc. (a excepción de la Compañía de Danza y el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento) que requieran de recursos didácticos y/o humanos de la Unidad Académica.

Art. 2 - Los recursos didácticos, incluidos los instrumentos musicales, serán de uso exclusivo de la comunidad universitaria del Departamento de Artes del Movimiento, deberán ser operados solamente por el personal que el Departamento designe.

Art. 3 – Ante solicitudes de carácter excepcional, podrán ser utilizados o cedidos a terceros por expresa autorización de las autoridades del Departamento de Artes del Movimiento.

Art. 3 – Frente a coincidencia de día y hora de diferentes actividades que requieran de recursos didácticos y/o recursos humanos se priorizará, en el siguiente orden, a:

- a) Los proyectos institucionales.
- b) Los proyectos académicos.
- c) Los programas de extensión universitaria (Todos podemos bailar y Bailarines toda la vida)
- d) Los proyectos de estudiantes
- e) Los proyectos de graduados.
- f) Los proyectos de cursos de extensión universitaria.
- g) Otros

Art. 4 – Se generará un grupo de técnicos que puedan operar los diferentes equipos luminotécnicos y/o de sonido a partir de las cátedras de la propia Institución o de cátedras afines de otros Departamentos.